

Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 36/2021

San Juan, 2 de Mayo de 2021.

--- VISTO: La situación de emergencia sanitaria que está atravesando la Provincia con motivo de la pandemia Covid-19, la normativa Nacional y Provincial que rige en ese contexto y ante la gravedad sanitaria que importa la denominada “segunda ola”, caracterizada por un notable incremento de los casos de contagio que motiva la toma de medidas de aislamiento de todas las personas que resultan comprendidas como contacto estrecho.

---Que habiendo determinado el Poder Ejecutivo Provincial un nuevo horario para la atención del público a fin de descomprimir horarios picos de circulación de personas y uso del transporte público de pasajeros, corresponde de igual modo ajustar los horarios de atención al público en el Poder Judicial de San Juan, que se implementarán desde el 3 de mayo y se extenderán hasta el día 21 de mayo inclusive.

---- **CONSIDERANDO:** Que, La Corte de Justicia ha venido adoptando las medidas que en materia sanitaria dispone el Comité Covid y el Poder Ejecutivo Provincial, articulando además diferentes disposiciones que tienen por objeto preservar la salud de todo el personal del Poder Judicial como también de los diferentes operadores del derecho y público en general.

---- Que a tal efecto resulta oportuno adherir a las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo para la Administración Pública Provincial y readecuar los horarios de ingreso del Personal del Poder Judicial y de atención al público en todas sus dependencias.

---Que la presente se dicta por Presidencia de la Corte en razón de la urgencia, ad referendum de la Sala III de Superintendencia.

--- Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-E, el Presidente de la Corte de Justicia, ad referendum de la Sala III de Superintendencia;

RESUELVE:

1- Disponer que a partir del día 3 de mayo y hasta el día 21 de mayo inclusive el horario de ingreso del personal del Poder Judicial será a partir de las 8,30 hs. y hasta las 13 hs. en el turno matutino, y desde las 14 hs hasta las 18,30 hs. en el turno vespertino.

2- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.